

HUEPIL, 11 de mayo de 2009.

## VISTOS

1.- LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, CUYO TEXTO FUE REFUNDIDO POR DFL N° 1 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 26/07/2006.

2.- LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD POR DECRETO ALCALDICIO N° 1639 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

## DECRETO ALCALDICIO N° 723

1.- Autorizase giro de fondo fijos para ser usado en devolución de pasajes, recetas medicas y otras ayudas sociales, calificadas por asistente social del Depto. comunal de Salud, correspondiente al mes de Marzo de 2009, por la suma de \$ 843.130 (Ochocientos cuarenta y tres mil ciento treinta pesos). A nombre de la Sra. Rosalba Mosquera, Habilitada Depto. Comunal de Salud.

2.- Los fondos asignados deben ser rendidos antes del 31 de mayo de 2009, Adjuntándose la documentación pertinente.

3.- Los Fondos a Gastar se Imputan a la cuenta [REDACTED] Asistencia Social a Personas Naturales.

ERNA SILVA HINOJOSA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
ALCALDE (S)

### DISTRIBUCION

- \* EGRESO CONTABLE
- \* ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- \* ARCHIVO DE PARTES MUNICIPAL
- \* ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

